



Universidad Nacional de Lanús

00124 / 19

Lanús, 17 JUL 2019

VISTO, el expediente N° 1299/19 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución Rectoral N° 317/19 de fecha 12 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Acta Paritaria firmada con fecha 25 de junio de 2019 que acordó la utilización de un espacio dentro del predio de la Universidad que oficie de Sede Gremial acorde a las necesidades de ATUNLa;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 5ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

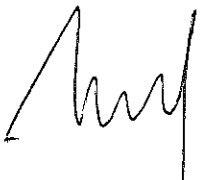
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

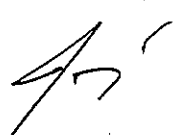
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 317/19 de fecha 12 de julio de 2019, que aprobó el Acta Paritaria de fecha 25 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Roque


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús